



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado personal
Demandante : Leidy Johana Domínguez
Demandado : Diana carolina Olaya
Radicación : 2022-00385
Sustanciación : 752

Recibidas las diligencias de la Comisaria Primera del Girardot, frente a la visita social que debía realizarse a la menor y familia, informan que después de desplazarse a la dirección indicada, fue atendida por la dueña de la casa señora HAYDE MONTOYA RIVERA, quien manifiesta que ellos ya no viven en esa dirección, que eran arrendados y no saben para donde se trasladaron, desconoce su paradero, pudiéndose realizar la diligencia, lo anterior, se deja en conocimiento a las partes.

Por secretaría se comunicaron a los teléfonos que existen en la demanda, sin respuesta alguno, pero, en uno contesto la demandada DIANA CAROLINA, quien se le informo el proceso y manifestó sin interés alguno, que, si sabía del proceso, que su progenitora y la niña se había trasladado para Natagaima, la tierra de ellas, pero que no sabía en sí la dirección donde ubicarla, ni teléfono alguno, lo anterior para los fines legales a que haya lugar. Lo anterior para su conocimiento y diligencia.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 055 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario